



**Ayuntamiento de  
Las Rozas de Madrid**

**CONCEJALÍA DE HACIENDA  
Y RÉGIMEN INTERIOR**

## **NORMATIVA PARA SOLICITAR EXENCION EN EL IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR DISCAPACIDAD.**

### **SOLICITANTE:**

Titulares de vehículos para su uso exclusivo que tengan reconocida la discapacidad por organismo oficial, o tengan la condición de pensionistas por Incapacidad Permanente.

### **REQUISITOS:**

- Ser titular o cotitular del vehículo en el Registro de la Dirección General de Tráfico.
- Tener reconocida la discapacidad igual o superior al 33% por organismo oficial, tener la condición de pensionista por Incapacidad Permanente en cualquiera de sus grados.
- No tener deudas tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento.

### **DOCUMENTACION:**

- Modelo de Instancia General cumplimentado.
- Fotocopia DNI del titular y, en su caso, del representante.
- Fotocopia **COMPULSADA** del documento acreditativo de la discapacidad o de la condición de pensionista por Incapacidad Permanente.

### **OBSERVACIONES:**

La exención no será aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios en más de un vehículo simultáneamente.

En caso de que el solicitante carezca de la Nacionalidad Española, deberá aportar **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA, EN VIGOR.**

Con carácter general, la concesión de la exención no tendrá carácter retroactivo, por lo que sus efectos tendrán lugar a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud. Únicamente podrá aplicarse con efecto retroactivo en los casos en los que la liquidación correspondiente no haya adquirido firmeza, y siempre que en el momento del devengo concurren los requisitos necesarios para su concesión.